

Tegucigalpa, M.D.C. 10 de junio de 2020

OFICIO ONCAE-DIR-667-2020
Referencia: solicitud GLPI, ticket 7082

Licenciado
Jesús Donato Arias
Jefe Administrativo
Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE)
Su oficina

Estimado Licenciado Arias:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al Oficio No. JA-CREE-007-2020, incluido en el ticket interno 7082, con su consulta relativa a la continuidad de los siguientes procesos de contratación en el sistema HonduCompras:

En cumplimiento del Artículo 44, numeral g del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) mantiene activos los accesos de todas las instituciones que se encuentran trabajando con la emergencia COVID-19 y que cuentan con autorización de compra o están comprendidas dentro de las excepciones determinadas por la normativa vigente. Es importante mencionar que la autorización de los procesos de contratación corresponde exclusivamente a los órganos responsables de la contratación, así como la fiscalización del gasto público ocasionado por una contratación corresponde a la auditoría interna, sin perjuicio de las funciones de control presupuestario que corresponden a SEFIN. Por lo anterior y salvo mejor criterio de la SEFIN, la auditoría interna de la institución o autoridad competente, la ONCAE con base en las atribuciones de ente técnico y asesor del Estado en materia de contrataciones, establecida en la Ley de Contratación del Estado, emite las siguientes recomendaciones específicas a la CREE:

Nombre del proceso de contratación	Cantidad, unidad, descripción de la contratación	Monto estimado de la contratación (L)	Modalidad de la contratación	Artículo/ decreto y/o circular ¹	Breve descripción del alcance ²
Contratación de Servicios de Fumigación e Higienización de Oficinas.	1 Und.	L. 13,000.00	Compra menor	Circular No. 003-DGP-2020, 23/marzo/2020, Ejecución del Gasto 1	Fumigación e higienización de las oficinas con el propósito de lograr un retorno seguro a las actividades.
Compra de licencias Office E3 y E5	10 Und.	L 82,000.00	Catalogo Electrónico	Circular No. 003-DGP-2020, 23/marzo/2020, Ejecución del Gasto 1	Adquisición de licencias de Office para proporcionar las herramientas necesarias para que todo el personal de la institución pueda desarrollar Teletrabajo.

Marco Regulatorio:

- Ley de Contratación del Estado y su Reglamento
- Ley de Compras Eficientes y Transparentes, a Través de Medios Electrónicos
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- Ley de Disposiciones Generales del Presupuesto y su Reglamento
- Ley Orgánica del Presupuesto y su Reglamento
- **PCM-020-2020**, Artículo 1, Con el propósito de mantener una disciplina presupuestaria acorde con la Ley Orgánica del Presupuesto y con las metas establecidas en la Ley de Responsabilidad Fiscal se instruye a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas a aplicar en todas las Instituciones del Sector Público No Financiero una reducción en sus presupuestos que le permita obtener al menos el 2% del total del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el ejercicio fiscal vigente. Se excluye de esta reducción a los servicios de salud, educación, energía, seguridad y defensa.
- **Circular N° 003-DGP-2020** emitida el 23 de marzo por la Secretaría de Finanzas, mediante la cual se ha limitado la ejecución presupuestaria, lo que incluye compromisos financieros derivados de adjudicaciones para procesos de contratación en curso o por realizar; a excepción de aquellos gastos con relación directa a la emergencia, salarios y aportes patronales, alquileres, servicios profesionales, incluyendo los gestores descentralizados, servicios públicos, transferencia a instituciones descentralizadas y a municipalidades, servicios subrogados como aseo y vigilancia, así como el pago de licenciamiento de base de datos y aplicaciones críticas para el Estado. Por esta misma vía la Secretaría de Finanzas ordena, a todas las instituciones que no están trabajando directamente con la atención de la emergencia del Corona Virus Covid-19, la suspensión o cancelación de cualquier proceso de compra que no tenga relación directa con la atención de la emergencia, salvo los relacionados con la salvaguarda de los bienes e instalaciones públicas.
- **Circular N° DGIP-003-2020**, emitida el 31 de marzo del 2020 por la Secretaría de Finanzas ordena, a todas las instituciones ejecutoras de programas y proyectos de inversión, restringir todas las nuevas contrataciones de bienes y servicios, exceptuando los que se adquieran para combatir la emergencia decretada. Se restringe la compra y arrendamiento de vehículos, arrendamiento de nuevos inmuebles a las instituciones del sector público no financiero, excepto en los casos que los recursos provengan de financiamiento externo; excepto para los servicios vinculados a salud, educación, seguridad y defensa.

Análisis:

- Que la CREE se encuentra dentro de las instituciones que no deben de cancelar o suspender sus procesos de compra conforme la circular N° 003-DGP-2020.
- Que la Contratación de Servicios de Fumigación e Higienización de Oficina se encuentra dentro de las excepciones de gastos, como servicio de aseo, en la circular N° 003-DGP-2020.
- Que la Compra de licencias Office E3 y E5 se encuentra dentro de las excepciones de gastos, como pago de licenciamiento de base de datos en la circular N° 003-DGP-2020.
- El proceso Contratación de Servicios de Fumigación e Higienización de Oficinas por un monto de L. 13,000.00 se encuentra en el PACC con un monto estimado de L. 9,000.00
- El proceso Compra de licencias Office E3 y E5 por un monto estimado de L 82,000.00 no se encuentra en el PACC sin embargo está por separado el proceso GA-INF adquisición de Licencia Microsoft E5 por un monto estimado de L. 250,000.00 y el proceso GA-INF adquisición de Licencia Microsoft E3 por un monto de L.180,000

Con base en la información presentada por la institución se recomienda, salvo mejor criterio de SEFIN, la auditoría interna de la institución o autoridad competente:

- Previo al inicio de cada proceso se recomienda publicar en HonduCompras 2 la modificación el PACC en montos y fechas en estos 3 procesos. El valor total estimado en el PACC es el monto estimado de cada contratación, no es el valor total disponible de objeto del gasto en el presupuesto o se estima muy por encima de los montos reales.
- Una vez cumplido lo anterior se recomienda proceder con la publicación de los procesos de compras antes descritos de acuerdo con la modalidad de contratación que establece la Ley de Contratación del Estado en el artículo 38 según los umbrales establecidos en las disposiciones generales de presupuesto 2020;



documentar en el expediente administrativo correspondiente el cumplimiento a las recomendaciones antes indicadas.

- La primera opción de compra deben ser los bienes disponibles en los catálogos electrónicos vigentes, en caso contrario realizar el procedimiento de compra conforme a la modalidad de contratación establecida en el artículo 38 de la Ley de Contratación del Estado de acuerdo con los umbrales establecidos en las Disposiciones Generales del Presupuesto del 2020.

La presente recomendación se emite en el marco de la Ley de Contratación del Estado en el artículo 32, primer párrafo establece; Los órganos son responsables de la preparación, adjudicación, ejecución y liquidación de los contratos se desarrollará bajo la dirección del órgano responsable de la contratación, sin perjuicio de la participación que por ley tengan otros organismos del Estado.

Sin otro particular al que referirme, me suscribo y aprovecho la oportunidad para expresarle nuestras muestras de consideración y respeto.

Atentamente,


DIRECCION
ONCAE
OFICINA NORMATIVA DE
CONTRATACION Y ADQUISICIONES DEL
ESTADO
ING. SOFIA CAROLINA ROMERO
Directora ONCAE

Cc: Ing. José Antonio Moran Maradiaga / Presidente Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE)
Cc. MSC. Martha Doblado / Secretaría de Estado en el Despacho de Coordinación Gral. de Gob. por Ley
Cc. Lic. Rocio Tábora / Secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas
Cc. Lic. Juan José Pineda / Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Cuentas
Cc. Lic. Hermes Omar Moncada / Comisionado Presidente Instituto de Acceso a la Información Pública
Cc. Archivo